

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 1 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESOLUCIÓN Nro.

7148

(1 9 NOV 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 301446, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución No.IN1854-2025, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al señor(a) JORGE HERNANDO ARTURO CALVACHE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12982870, quien se desempeña como docente de aula en el área de Educación Religiosa en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜI - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜI del municipio de CHACHAGÜI (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 16 de noviembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto No. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de ANGELA CAMILA FLOREZ OBANDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1087425585, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar al (la) señor(a) ANGELA CAMILA FLOREZ OBANDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1087425585, como docente de aula en el área de Educación Religiosa en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜI - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜI del municipio de CHACHAGÜI (N), hasta el 15 de diciembre de 2025, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) JORGE HERNANDO ARTURO CALVACHE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12982870.

ARTÍCULO 2°. Comuniquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: angelacfo1298@gmail.com - Celular: 3125822123.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜI del municipio de CHACHAGÜI (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.chachagui@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

1 9 NOV 2025).



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	18/11/2025	0

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma